



Cerro Sombrero, 06 de mayo de 2021.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.219/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de comisión de recepción definitiva de la obra "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURÍSTICO".
- 2) El el decreto alcaldicio N°433 de fecha 11 octubre 2018, que aprueba el convenio "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURÍSTICO, CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°452 de fecha 25 de octubre de 2018, que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-4-LP18.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 488 de fecha 21 de noviembre del 2018, que adjudica a MAURICIO LEVICOY NAVARRO, la ejecución de la obra "Mejoramiento e iluminación Kiosko Turístico".
- 5) El decreto alcaldicio N° 514 de fecha 06 de diciembre del 2018 Acta entrega terreno y Contrato de obra "Mejoramiento e iluminación Kiosko Turístico".
- 6) El Decreto Alcaldicio 263 del 24.06.19, que aprueba el acta de recepción provisoria.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretari a Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 9) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 3) El Convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local de la iniciativa "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURÍSTICO, CERRO SOMBRERO", firmado con fecha 06 de septiembre de 2018, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, RUT Nro.69.251.300-2.
- 4) La Resolución Exenta (DPIR) N° 241 de fecha 20 de septiembre de 2018, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local de la iniciativa "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURÍSTICO, CERRO SOMBRERO", firmado con fecha 06 de septiembre de 2018, entre el Servicio Gobierno Regional de



Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, RUT Nro.69.251.300-2.

## DECRETO

**1°ACÉPTASE**, la designación de la de comisión de recepción definitiva de la obra " MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURÍSTICO", la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Carlos Arredondo, DOM y Daniel Ruiz, Administrativo DOM, la cual se realizará el día martes 11 de mayo de 2021, a las 11:00 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1998593-98de29 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>